

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000748 - 2025

Carhuaz, 05 MAYO 2025

Visto, el Oficio N° 0201-2025-ME/RA/DREA/UGEL-Chz-AGP-D, de fecha 15 de abril del 2025, que consta en folios (04);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley 28044 – Ley General de Educación en su artículo 79°, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 76° de la referida Ley establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que el artículo 73° de la misma Ley, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgos de Desastres;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada prestación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y presupuesto de todos los niveles de Gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”, la misma que en su numeral 5.2.1.2 establece: A nivel Local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean, y evalúan la reducción del riesgo de desastres, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos. En esa misma línea establece que es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento de la COGIREDE de la UGEL basado en un cronograma (o plan) de actividades;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 30518, ley N° 27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificados por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. N° 011 – 2012 – ED, D.S N°015 – 2002 – ED y demás normas considerativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y/O ACTUALIZAR la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz (COGIREDE de la UGEL Carhuaz) para el ejercicio fiscal 2025, la misma que deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”, así como en las normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los siguientes responsables de cada cargo mencionado como integrantes de la COGIREDE de la UGEL Carhuaz, para el ejercicio fiscal 2025:

N°	CARGO EN COMISION	CARGO EN LA UGEL
I	Presidente	Director de la UGEL – Carhuaz
II	Secretario Técnico	Especialista de Gestion de Riesgos de Desastres
	Secretario Técnico Alterno	Especialista en Educación en Ciencia y Tecnología
III	Comisión Ejecutiva	Jefe del Área de Gestion Pedagógica - AGP
		Jefe del Área de Gestion Institucional – AGI
		Jefe del Área de Administración - AGA
IV	COMISION OPERATIVA	
IV.1	Equipo de Prevención (Estimación y Análisis del Riesgo)	
	Responsable	Especialista en Infraestructura
	Equipo	Especialista en Educación Secundaria – Matematica
		Especialista en Educación Primaria
		Especialista en Educación Intercultural Bilingüe
IV.2	Equipo de Mitigación (Reducción del Riesgo)	
	Responsable	Especialista en Educación en Ciencia y Tecnología
	Equipo	Especialista Responsable en Planificación
		Especialista en Educación Inicial
		Especialista en Educación Primaria
		Especialista en Educación Secundaria - Comunicación
IV.3	Equipo de Respuesta (Preparación, Respuesta y Rehabilitación)	
	Responsable	Especialista en Convivencia Escolar
	Equipo	Especialista de Educación Física
		Especialista de Tutoría
		Facilitadora del Programa de Prevención y Tratamiento al Consumo de Drogas
		Responsable de Tesorería
		Relacionista Publico
		Responsable de Abastecimiento

Artículo 3°.- **ACTIVAR**, el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, como Órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa, las sedes administrativas y establecimientos educativos de la jurisdicción de la UGEL.

Artículo 4°.- **ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, realice el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades ejecutadas por la referida Comisión, debiendo sostener reuniones trimestrales para tal efecto con todos sus integrantes.

Artículo 5°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web de la UGEL.

Artículo 6°.- **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, notifique la presente resolución a los funcionarios y servidores que ocupan los cargos referidos, debiendo hacer de conocimiento a las personas que las suceden en caso de cambios y/o rotaciones.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
 DSA.III/MECA
 DSA.III/CECG
 EA.II/JCM
 TA.II/SAAA

CARHUAZ 05 MAYO 2025
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

 Fresca Huminada Rodríguez Osorio
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGEL - CARHUAZ